

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DANIEL MOR GARCIA
Coordinador
E.S.D.

ASUNTO:	PRONUNCIAMIENTO
	OFICIO No. 12666 DEL 8 DE AGOSTO DE 2025
SOLICITANTE	SPECTANK (PTY) LTD Registro No. 1991/000943/07
SIGNO DISTINTIVO	SPECTANK
EXPEDIENTE:	SD2025/0053386

SARA JULIANA VALBUENA SILVA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.015.423.571**, obrando como apoderada especial de **SPECTANK (PTY) LTD**, sociedad extranjera, identificada con **Número de Registro 1991/000943/07**, parte solicitante en el expediente de la referencia, por medio del presente escrito me permito pronunciarme frente al Oficio No. 12666 del 8 de agosto de 2025 expedido por la Delegatura, de conformidad con los siguientes:

I. PRESUPUESTOS PROCESALES

A. Oportunidad

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 6.2. de la Circular Única Jurídica de la Superintendencia de Industria y Comercio, los actos a notificar dentro de los trámites de propiedad industrial se comunican por correo electrónico, notificación que se entenderá surtida en la fecha del envío del oficio.

Adicionalmente, el artículo 144 de la Decisión 486 del 2000 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) establece que en caso de que se adviertan inconsistencias en la solicitud de registro del signo distintivo, la oficina nacional competente notificará al interesado para que completen los requisitos correspondientes dentro de los siguientes 60 días a la fecha de notificación.

En consecuencia, en el presente caso el Oficio No. **12666** del 8 de agosto de 2025 fue notificado electrónicamente el 11 de agosto de 2025, de manera que me encuentro dentro de la oportunidad procesal para subsanar las inconsistencias advertidas por la Delegatura.

II. ALCANCE DEL OFICIO NO. 12666 DEL 8 DE AGOSTO DE 2025 – ASPECTOS A SUBSANAR

Teniendo en cuenta el Oficio de la referencia, a continuación me permito subsanar los defectos indicados por la Delegatura, de la siguiente manera:

A. Falta de coincidencia en el alcance de la denominación del signo distintivo y la etiqueta aportada

La Delegatura advierte que el alcance de la denominación del signo distintivo no coincide con la etiqueta aportada, pues en la casilla de denominación se indicaron palabras adicionales a las contempladas en el signo aportado. Adicionalmente, la etiqueta viene acompañada del signo (®), situación que impide establecer el alcance del derecho de la marca que pretende registrarse.

Ante estas inconsistencias, me permito informar de forma expresa que la denominación del signo a registrar está compuesto exclusivamente por las expresiones “**Spectank ULTIMATE SOLUTIONS**”, y que la etiqueta correspondiente excluye el símbolo ®, como se resume a continuación:

Denominación Signo Distintivo	Etiqueta
Spectank ULTIMATE SOLUTIONS	 (Anexo A)

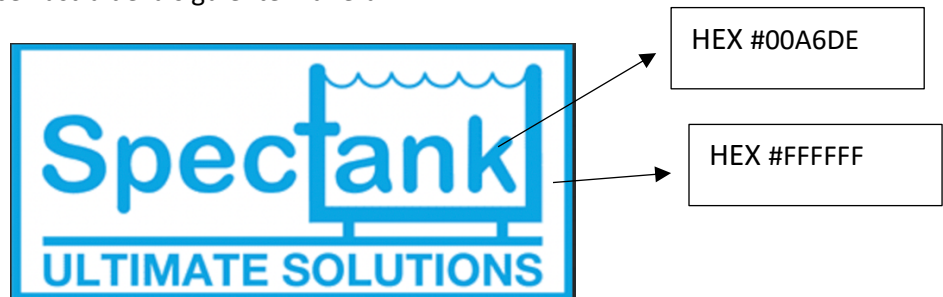
B. Inconsistencias en los códigos de referencia internacional de colores del signo distintivo

Sobre el particular, encuentra la Delegatura que los colores a reivindicar del signo distintivo fueron aportados en códigos de referencia internacional diferentes, es decir, en Pantone y Hex.

En consecuencia, para subsanar dicha inconsistencia me permito indicar que los colores a reivindicar serán indicados el código de colores HEX, en los siguientes colores:

- HEX #00A6DE
- HEX # FFFFFFFF

Lo anterior, se ilustra de la siguiente manera:



En consecuencia, solicito a la Delegatura continuar con el registro del signo distintivo de la referencia, ordenando su publicación en Gaceta Oficial.

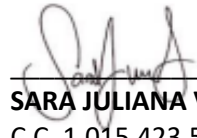
III. ANEXOS

A. Etiqueta de signo distintivo ajustada

IV. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones a las siguientes direcciones de correo electrónico:
sara.valbuena@ventusconsultores.com y legal@ventusconsultores.com

Atentamente,



SARA JULIANA VALBUENA SILVA

C.C. 1.015.423.571.

T.P. 290.889 C.S.J.

Spectank



ULTIMATE SOLUTIONS